



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AYERBE

6301

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ayerbe sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de UTILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.1.- La tarifa a aplicar por la utilización por particulares de elementos que componen la infraestructura municipal de escenarios, sillas, tableros, carpa, chiringuito, grupo electrógeno, generadores de calor, etc., será la siguiente:

	TARIFA
UTILIZACION DE SILLAS	0,25 € /DIA/ UNIDAD
UTILIZACION DE TABLEROS (1 UNIDAD=1 TABLERO Y 2 CABALLETES)	1€ / DIA / UNIDAD
UTILIZACION DE ESCENARIO (TABLONES Y PATAS)	5 € / SEMANA/ TABLERO
	TARIFA
UTILIZACION DE CARPA POLIVALENTE (NO INCLUIDOS TRANSPORTE NI MONTAJE)	525 € / DÍA
	TARIFA
UTILIZACION CHIRINGUITO (NO INCLUIDOS TRANSPORTE NI MONTAJE)	50€ / DIA
	TARIFA
UTILIZACION GRUPO ELECTRÓGENO (NO INCLUIDOS TRANSPORTE NI MONTAJE) EL DEPÓSITO SE ENTREGARÁ LLENO, Y DEBERÁ DEVOLVERSE LLENO. EN CASO CONTRARIO, SE DESCONTARÁ DE LA FIANZA DEPOSITADA EL IMPORTE QUE CORRESPONDA A LA REPOSICIÓN DEL COMBUSTIBLE.	100 €/1º DÍA 60 €/DÍA A PARTIR DEL SIGUIENTE
	TARIFA
UTILIZACION DE GENERADORES DE CALOR (NO INCLUIDOS TRANSPORTE NI MONTAJE) EL DEPÓSITO SE ENTREGARÁ LLENO, Y DEBERÁ DEVOLVERSE LLENO. EN CASO CONTRARIO, SE DESCONTARÁ DE LA FIANZA DEPOSITADA EL IMPORTE QUE CORRESPONDA A LA REPOSICIÓN DEL COMBUSTIBLE.	50 €/1º DÍA 30 €/DÍA A PARTIR DEL SIGUIENTE



	TARIFA
UTILIZACION DE HAMACAS PISCINA MUNICIPAL	1 €/ POR HAMACA Y DIA 1º
	DÍA

Para todos los alquileres, incluir una fianza de 50€ a reembolsar se devuelve el material.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Ayerbe, 10 de diciembre de 2015. El Alcalde, Antonio Biescas Gimenez